

	<b>ADENDA DE MODIFICACION Y DE AMPLIACIÓN DE PLAZO AL CONVENIO ENTRE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL TURISMO PARA CUENCA Y LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CUENCA “MOVITOUR”</b>				  
	Código: COVN - 01	Versión: 3	Página: 1 de 5	Vigencia: abril/2021	




## ADENDA DE MODIFICACION Y DE AMPLIACIÓN DE PLAZO AL CONVENIO ENTRE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL TURISMO PARA CUENCA Y LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CUENCA “MOVITOUR”

### COMPARECIENTES

Conste por el presente documento la celebración de la presente Adenda al CONVENIO ENTRE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL TURISMO PARA CUENCA Y LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CUENCA “MOVITOUR”, por tanto, comparecen a la suscripción de la presente, por una parte la FUNDACIÓN MUNICIPAL TURISMO PARA CUENCA, legalmente representada por la Mgtr. María Lorena Guillén Gaibor, en su calidad de Directora Ejecutiva, y por otra parte la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CUENCA, legalmente representada por el Lic. Lenin Guzmán Casquete, en su calidad de Gerente General, quienes de conformidad con el informe técnico y jurídico de sustento y de común acuerdo convienen en suscribir la presente Adenda, al tenor de las siguientes cláusulas:

### CLÁUSULA PRIMERA. – ANTECEDENTES

**1.1.** Con fecha 30 de septiembre de 2025, las partes suscribieron el CONVENIO ENTRE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL TURISMO PARA CUENCA Y LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CUENCA “MOVITOUR”, cuyo objeto es fortalecer el posicionamiento de Cuenca como un destino turístico cultural de referencia a nivel nacional e internacional. Para alcanzar este objetivo, se promoverá la articulación entre turismo y movilidad sostenible, incentivando el turismo a pie y el uso del transporte público a través de rutas en tranvía, buses, bicicletas y recorridos peatonales, con el propósito de fomentar experiencias turísticas inclusivas, accesibles y ambientalmente responsables.




	<b>ADENDA DE MODIFICACION Y DE AMPLIACIÓN DE PLAZO AL CONVENIO ENTRE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL TURISMO PARA CUENCA Y LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CUENCA “MOVITOUR”</b>				 
	Código: COVN - 01	Versión: 3	Página: 2 de 5	Vigencia: abril/2021	

**1.2.** Mediante Oficio Nro. EMOV EP-EDV-2026-0038-OF de fecha 05 de marzo de 2026 suscrito por el Abg. Wellington Juan Orellana Lliguaipuma JEFE DE EDUCACIÓN VIAL dirigido a la Magister María Lorena Guillen Gaibor Directora Ejecutiva de la Fundación Municipal Turismo Para Cuenca, remite el INFORME TECNICO PARA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCION DE LA ADENDA DE MODIFICACION Y DE AMPLIACION DE PLAZO AL CONVENIO ENTRE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL TURISMO PARA CUENCA Y LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CUENCA “MOVITOUR”

**1.3.** En la revisión técnica y administrativa del Convenio, se identificó una duplicidad en la numeración de la Cláusula Quinta, así como la necesidad de ampliar el plazo de vigencia, a fin de permitir la culminación y cumplimiento de las actividades previstas en el objeto del instrumento.

**1.4.** Mediante Oficio Nro. O-FMTPC-DE-2026-0148 de fecha 18 de marzo de 2026, suscrito por la Econ. Aida Patricia Peralta Tapia Directora Ejecutiva de la Fundación Municipal Turismo para Cuenca, Subrogante; se dirige al Mgst. Lenin Stalin Guzman Casquete - Gerente General de la EMOV EP para comunicar como nueva administradora del convenio a la Lcda. Arelis Patricia Rodas Barros, Analista de Mercadeo de la Fundación, estableciendo el correo electrónico [mercadeo@cuenca.com.ec](mailto:mercadeo@cuenca.com.ec) como el medio para comunicaciones y notificaciones.

**1.5.** Mediante Oficio Nro. O-FMTPC-DE-2026-0152 de fecha, 20 de marzo de 2026 suscrito por la Econ. Aida Patricia Peralta Tapia Directora Ejecutiva de la Fundación Municipal Turismo para Cuenca, Subrogante; dirigido al Mgst. Lenin Guzmán – Gerente General de la EMOV EP, da a conocer la respuesta por parte de la Lcda. Arelis Patricia Rodas Barros - Administradora del convenio por FMTPC, quien en su pronunciamiento indica “(...) *se acoge la propuesta de adenda presentada, al considerar que la misma se encuentra debidamente sustentada y contribuye al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en el convenio principal. En tal virtud, se deja constancia de la conformidad*

	<b>ADENDA DE MODIFICACION Y DE AMPLIACIÓN DE PLAZO AL CONVENIO ENTRE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL TURISMO PARA CUENCA Y LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CUENCA “MOVITOUR”</b>				 
	Código: COVN - 01	Versión: 3	Página: 3 de 5	Vigencia: abril/2021	

*institucional para continuar con el proceso de elaboración y suscripción de la referida adenda, conforme a la normativa aplicable y los procedimientos administrativos correspondientes”.*




**1.6.** Mediante Oficio Nro. FMTPC-JURID-2026-0001-O, de fecha 09 de marzo de 2026, suscrito por la Abg. Andrea Carolina Quito Mendieta, Mgst., Analista Jurídico de la Fundación Municipal “Turismo para Cuenca”, se señala lo siguiente respecto a la suscripción de la adenda: *“(…) desde el punto de vista jurídico, no existe impedimento para la elaboración de la referida adenda, considerando además que su objeto es corregir aspectos formales del convenio y ampliar el plazo de vigencia, a fin de permitir el adecuado cumplimiento de las actividades previstas.”*

**1.7.** Mediante Memorando Nro. EMOV EP-SG-AJUR-2026-0850-MEM de fecha 26 de marzo de 2026 la Subgerencia de Asesoría Jurídica de la EMOV EP ha emitido el INFORME JURÍDICO RESPECTO A LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA DE MODIFICACIÓN Y DE AMPLIACIÓN DE PLAZO AL CONVENIO ENTRE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL TURISMO PARA CUENCA Y LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CUENCA "MOVITOUR" mediante el cual señala que sí, es posible modificar convenios entre instituciones públicas mediante un convenio modificatorio o adenda. Esto requiere el consentimiento de todas las partes involucradas, donde se deberá incluir los informes técnicos/jurídicos que justifiquen el cambio y aprobación de la máxima autoridad;

**1.8.** De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Decimo Primera – De las Modificaciones, las partes acuerdan efectuar las modificaciones correspondientes mediante la suscripción de la presente Adenda.

## **CLÁUSULA SEGUNDA. – OBJETO DE LA ADENDA**

Con los antecedentes expuestos, las partes libre y voluntariamente acuerdan realizar

	<b>ADENDA DE MODIFICACION Y DE AMPLIACIÓN DE PLAZO AL CONVENIO ENTRE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL TURISMO PARA CUENCA Y LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CUENCA “MOVITOUR”</b>				  
	Código: COVN - 01	Versión: 3	Página: 4 de 5	Vigencia: abril/2021	

**MODIFICACIONES Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO** según los siguientes puntos:

**2.1. RECTIFICACIÓN DE LA NUMERACIÓN DE CLÁUSULAS:** Las partes rectifican la duplicidad existente en la numeración de la CLÁUSULA QUINTA del Convenio, por cuanto dicha numeración se encuentra asignada tanto a la cláusula denominada “OBLIGACIONES DE LAS PARTES” como a la cláusula continua denominada “NATURALEZA DEL CONVENIO”, lo cual genera ambigüedad en su citación e interpretación.




En consecuencia, la cláusula titulada “NATURALEZA DEL CONVENIO” pasa a denominarse CLÁUSULA SEXTA, y todas las cláusulas subsiguientes se reenumeran de manera correlativa, manteniéndose íntegramente inalterado su contenido, alcance y efectos jurídicos.

**2.2. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA:** Las partes acuerdan ampliar el plazo de vigencia del Convenio por cinco (5) meses adicionales, los cuales se contabilizarán a partir de la suscripción del contrato con el adjudicatario que se derive del proceso de contratación pública correspondiente, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de las actividades y obligaciones pendientes en el Convenio principal y la adecuada ejecución de su objeto.

La ampliación de plazo tiene como finalidad permitir la continuidad y culminación de las actividades técnicas, administrativas y de gestión necesarias para el cumplimiento del objeto del Convenio, sin que ello implique modificación de las obligaciones asumidas por las partes.

### **2.3. CAMBIO DE ADMINISTRADOR DE CONVENIO POR PARTE DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL**

**TURISMO PARA CUENCA:** Por la Fundación Municipal Turismo para Cuenca, se designa como administradora del Convenio a la Lcda. Arelis Patricia Rodas Barros - Analista de Mercadeo de la FMTPC, las notificaciones las recibirá al correo electrónico [mercadeo@cuenca.com.ec](mailto:mercadeo@cuenca.com.ec)

	<b>ADENDA DE MODIFICACION Y DE AMPLIACIÓN DE PLAZO AL CONVENIO ENTRE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL TURISMO PARA CUENCA Y LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CUENCA “MOVITOUR”</b>				  
	Código: COVN - 01	Versión: 3	Página: 5 de 5	Vigencia: abril/2021	

### **CLÁUSULA TERCERA. – RATIFICACIÓN**

Las partes declaran que, en todo lo que no se contraponga a la presente Adenda, se ratifican en el contenido íntegro de las cláusulas del convenio original suscrito el 30 de septiembre de 2025, el cual se mantiene plenamente vigente.

### **CLÁUSULA CUARTA. – ACEPTACIÓN**

Para constancia de lo acordado, las partes suscriben la presente Adenda, en la ciudad de Cuenca, a los 30 días del mes de marzo de 2026.

Mgst. María Lorena Guillén Gaibor  
**DIRECTORA EJECUTIVA DE LA  
 FUNDACIÓN MUNICIPAL “TURISMO  
 PARA CUENCA”**

Lic. Lenin Guzmán Casquete  
**GERENTE GENERAL EMPRESA  
 PÚBLICA DE MOVILIDAD,  
 TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE  
 CUENCA**